I. INFORMACIÓN DEL PROCESO

OBJETO DEL PROCESO	REALIZAR TALLERES ENFOCADOS A LA SENSIBILIZACION DE LOS TRABAJADORES BAJO UNA VISIÓN PREVENTIVA
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	La necesidad de intervenir en riesgos psicosociales surge cuando se identifican factores en el ambiente laboral que pueden generar respuestas negativas en los trabajadores (fisiológicas, emocionales, cognitivas o conductuales) y que están afectando su salud, bienestar o desempeño. La intervención es crucial para prevenir y corregir problemas como el estrés, el agotamiento o el acoso laboral, mejorando así la calidad de vida en el trabajo y la productividad. Nivel organizacional: Priorizar las acciones que se centran en la organización del trabajo, Protocolos de Atención por presunto acoso sexual laboral, discriminación o por violencia de genero. Nivel individual: Complementar la intervención organizacional con medidas de apoyo individual, como servicios de atención psicológica para el trabajador y su familia. Se debe garantizar la confidencialidad de la información. La intervención del riesgo psicosocial en Colombia se regula por la Resolución 2404 de 2019 y la Resolución 2764 de 2022, que adoptan la batería de instrumentos, la guía técnica y el protocolo para la prevención, promoción e intervención. El empleador debe evaluar los riesgos y, si son nocivos, implementar medidas de intervención. La intervención principal debe enfocarse en la fuente del riesgo (condiciones laborales), pero también se pueden desarrollar acciones sobre el individuo para la promoción de la salud. La intervención en riesgo psicosocial se justifica por la necesidad de prevenir el estrés laboral, los problemas de salud mental y física, y las consecuencias negativas en el rendimiento, la productividad y la seguridad laboral. Las organizaciones tienen la obligación legal de identificar, evaluar e intervenir estos factores para asegurar el bienestar de los trabajadores y prevenir patologías. Actuar es fundamental, ya que no hacerlo puede generar altos

BORRADOR

	índices de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Justificación de la intervención Prevención de patologías: La intervención busca evitar la aparición de estrés y sus consecuencias, como agotamiento, ansiedad, depresión e incluso problemas físicos como enfermedades cardiovasculares o trastornos musculoesqueléticos. Cumplimiento legal: La legislación, como la Resolución 2646 de 2008 en Colombia, exige a los empleadores identificar, evaluar y controlar los factores de riesgo psicosociales para proteger la salud de los trabajadores. Mejora del ambiente laboral: Al intervenir, se promueve un entorno de trabajo más saludable, positivo y productivo, lo que mejora la calidad de vida de los empleados. Reducción de impactos negativos: La intervención ayuda a disminuir problemas como el bajo rendimiento, la desmotivación, la insatisfacción laboral, y los accidentes de trabajo derivados del estrés. Enfoque integral: Las políticas de intervención justifican la acción sobre los factores del entorno de trabajo, las condiciones de organización y la gestión de las demandas, tanto como en los efectos individuales en la salud. DECRETO NÚMERO 1040 DE 2026 (agosto 5) por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 4°, los numerales 15 y 16 del artículo 15, y los artículos 16, 17, 18 y 20 de la Ley 2466 de 2025; se desarrollan disposiciones de las Leyes 1010 de 2006, 2365 de 2024, 1257 de 2008, 248 de 1995 y 2528 de 2025, en materia de acoso, violencia y discriminación en el ámbito laboral; y se adiciona el Capítulo 8 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1072 de 2015. De acuerdo a lo Anterior se requiere realizar Talleres de Sensibilización para todos los trabajadores de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez con el fin de reforzar la política Actual de Prevención de Acoso sexual laboral, discriminación y Violencia de Genero.

BORRADOR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere la realización de las siguientes actividades

DESCRIPCION	CANTIDAD	MODALIDAD	PARTICIPANTES
TALLER ACOSO Y VIOLENCIA LABORAL (1 HORA)	1	VIRTUAL	140
TALLER VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (1 HORA)	1	VIRTUAL	140
TALLER DISCRIMINACIÓN (1 HORA)	1	VIRTUAL	140
TALLER ACOSO SEXUAL LABORAL (1 HORA)	1	VIRTUAL	140

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1.características Taller Acoso y violencia laboral (1 Hora) hasta 140 participantes

Es el conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas en el mundo del trabajo, ya sea que se manifiesten. una sola vez o de manera repetida, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.

2.características Taller Violencia Basada en Genero (1 Hora) hasta 140 participantes

La violencia basada en género es cualquier acción, omisión, comportamiento o práctica inaceptable basada en género, que se manifiesta una sola vez o de manera repetitiva, la cual puede causar daño físico, psicológico, sexual, económico o patrimonial. Esta violencia está basada en estereotipos de género, abuso de las relaciones de poder por razón de género y múltiples formas interseccionales de discriminación o que atente contra la dignidad, la libertad y los derechos humanos de las personas por razón de su sexo, género, identidad de género, expresión de género u orientación sexual.

BORRADOR

3.características Taller Discriminación (1 Hora) hasta 140 participantes

Es toda conducta de hostigamiento, odio o exclusión que tenga por objeto impedir, restringir o menoscabar el ejercicio de los derechos de una persona o grupo de personas en el ámbito laboral, por razones de raza, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, religión, ideología política, entre otras.

4.características Taller Acoso Sexual (1 Hora) hasta 140 participantes

La violencia o acoso sexual incluye todo acto de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el contexto laboral

Tener en cuenta El Enfoque referenciado en DECRETO NÚMERO 1040 DE 2026.

Enfoque diferencial: Reconoce que no todas las personas están en igualdad de condiciones para ejercer sus derechos, debido a factores como género, edad, etnia, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, situación socioeconómica, entre otros.
Enfoque interseccional: Permite comprender y atender cómo múltiples factores de discriminación y desigualdad interactúan simultáneamente en la vida de una persona o grupo, generando formas más complejas de exclusión o violencia.
Enfoque de género: Busca evidenciar las desigualdades, inequidades y discriminaciones, que se generan a partir de roles, estereotipos, creencias, mitos, prácticas e imaginarios y relaciones de poder que normaliza la violencia contra las mujeres y las personas con orientación sexual, identidad de género y expresión de género diversa. Desde este enfoque, se deben analizar los hechos, las pruebas y las normas con base en interpretaciones sistemáticas de la realidad, con el fin de garantizar la igualdad real y material de derechos entre todas las personas.

Cantidad de participantes por Taller Hasta 140 Ambas sedes

BORRADOR

	Modalidad Virtual Duración de cada Taller (1 Hora) Se remitirá Link Institucional Plataforma Teams Permitir Grabar la sesión.
REQUISITOS TÉCNICOS	1. Realizar las actividades de acuerdo con el cronograma establecido por la JNCI, este será concertado entre el prestador del servicio y el supervisor de la orden de servicio. 3. Realizar Talleres de manera virtual donde permitan la grabación y el link sea remitido por parte de la JNCI con el fin de manejar las plataformas autorizadas por nuestra entidad. 4. Entrega de informe de cobertura y evidencia del desarrollo de cada taller dimensiones identificadas, y temática realizada al supervisor la orden de servicio. Talleres para realizar en el mes de Septiembre
LUGAR DE EJECUCIÓN	Junta Nacional de Calificación de Invalidez Dirección Av Cra 19 No. 102-53 Clínica de la Sabana
FORMA DE PAGO	La entidad realizará un solo pago por transferencia bancaria dentro de los 30 días siguientes al recibo de la satisfacción de los bienes de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.
DOCUMENTOS APORTAR	En caso de órdenes de compra y/o servicio se deberán aportar los siguientes documentos: 1. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 30 días 2. RUT, no mayor a 30 días 3. Cédula del Representante Legal 4. Certificado de parafiscales suscrito por el contador público y representante legal (Formato anexo) 5. Certificación de cuenta bancaria no mayor a 30 días 6. Adjuntar solicitud de cotización formato FO-UGC-29 FORMATO SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES En caso de convocatorias públicas se requerirán documentos que sean necesarios para realizar el aval técnico de las cotizaciones.

II. INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

DATOS DE CONTACTO	
NOMBRE DEL PROVEEDOR	CYMETRIA GROUP SAS
NIT	900.093.735.-8

BORRADOR

NOMBRE DEL CONTACTO DEL PROVEEDOR	CAROLINA ACOSTA
DIRECCIÓN	Carrera 21 # 87-96
CORREO	Licitaciones@cymetria.com – carolina.acosta@cymetria.com
TELEFÓNO	(+57) 3107743800
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES **Artículo 2.1.4.3.2.1. Decreto 1600 de 2024**	La empresa **CYMETRIA GROUP SAS**, identificado con NIT No. **900.093.735-8**, representada legalmente por **OSCAR ORLANDO DUEÑAS MORA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.500.330** de **Bogotá**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no nos encontramos inmersos dentro de las causales del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conforme a lo contemplado por la Constitución Política y la Ley

COTIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
Taller Acoso y violencia Laboral (1 Hora)- 140 participantes	1	SERVICIO-VIRTUAL	$ 350.000	$66.500	$ 416.500	$ 58.310.000
Taller Violencia Basada en Género (1 Hora) - 140 participantes	1	SERVICIO-VIRTUAL	$ 350.000	$66.500	$ 416.500	$ 58.310.000
Taller Discriminación (1 Hora) - 140 participantes	1	SERVICIO-VIRTUAL	$ 350.000	$66.500	$ 416.500	$ 58.310.000
Taller Acoso Sexual laboral (1 Hora) - 140 participantes	1	SERVICIO-VIRTUAL	$ 350.000	$66.500	$ 416.500	$ 58.310.000

Nota 1: El presente formato no podrá ser modificado.
Nota 2: Tener en cuenta las **especificaciones técnicas** incluidas en el presente documento para la elaboración de la cotización.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O ASESOR COMERCIAL

I. INFORMACIÓN DEL PROCESO

OBJETO DEL PROCESO	REALIZAR TALLERES ENFOCADOS A LA SENSIBILIZACION DE LOS TRABAJADORES BAJO UNA VISIÓN PREVENTIVA
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	La necesidad de intervenir en riesgos psicosociales surge cuando se identifican factores en el ambiente laboral que pueden generar respuestas negativas en los trabajadores (fisiológicas, emocionales, cognitivas o conductuales) y que están afectando su salud, bienestar o desempeño. La intervención es crucial para prevenir y corregir problemas como el estrés, el agotamiento o el acoso laboral, mejorando así la calidad de vida en el trabajo y la productividad. Nivel organizacional: Priorizar las acciones que se centran en la organización del trabajo, Protocolos de Atención por presunto acoso sexual laboral, discriminación o por violencia de genero. Nivel individual: Complementar la intervención organizacional con medidas de apoyo individual, como servicios de atención psicológica para el trabajador y su familia. Se debe garantizar la confidencialidad de la información. La intervención del riesgo psicosocial en Colombia se regula por la Resolución 2404 de 2019 y la Resolución 2764 de 2022, que adoptan la batería de instrumentos, la guía técnica y el protocolo para la prevención, promoción e intervención. El empleador debe evaluar los riesgos y, si son nocivos, implementar medidas de intervención. La intervención principal debe enfocarse en la fuente del riesgo (condiciones laborales), pero también se pueden desarrollar acciones sobre el individuo para la promoción de la salud. La intervención en riesgo psicosocial se justifica por la necesidad de prevenir el estrés laboral, los problemas de salud mental y física, y las consecuencias negativas en el rendimiento, la productividad y la seguridad laboral. Las organizaciones tienen la obligación legal de identificar, evaluar e intervenir estos factores para asegurar el bienestar de los trabajadores y prevenir patologías. Actuar es fundamental, ya que no hacerlo puede generar altos

	índices de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Justificación de la intervención Prevención de patologías: La intervención busca evitar la aparición de estrés y sus consecuencias, como agotamiento, ansiedad, depresión e incluso problemas físicos como enfermedades cardiovasculares o trastornos musculoesqueléticos. Cumplimiento legal: La legislación, como la Resolución 2646 de 2008 en Colombia, exige a los empleadores identificar, evaluar y controlar los factores de riesgo psicosociales para proteger la salud de los trabajadores. Mejora del ambiente laboral: Al intervenir, se promueve un entorno de trabajo más saludable, positivo y productivo, lo que mejora la calidad de vida de los empleados. Reducción de impactos negativos: La intervención ayuda a disminuir problemas como el bajo rendimiento, la desmotivación, la insatisfacción laboral, y los accidentes de trabajo derivados del estrés. Enfoque integral: Las políticas de intervención justifican la acción sobre los factores del entorno de trabajo, las condiciones de organización y la gestión de las demandas, tanto como en los efectos individuales en la salud. DECRETO NÚMERO 1040 DE 2026 (agosto 5) por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 4°, los numerales 15 y 16 del artículo 15, y los artículos 16, 17, 18 y 20 de la Ley 2466 de 2025; se desarrollan disposiciones de las Leyes 1010 de 2006, 2365 de 2024, 1257 de 2008, 248 de 1995 y 2528 de 2025, en materia de acoso, violencia y discriminación en el ámbito laboral; y se adiciona el Capítulo 8 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1072 de 2015. De acuerdo a lo Anterior se requiere realizar Talleres de Sensibilización para todos los trabajadores de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez con el fin de reforzar la política Actual de Prevención de Acoso sexual laboral, discriminación y Violencia de Genero.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere la realización de las siguientes actividades

DESCRIPCION	CANTIDAD	MODALIDAD	PARTICIPANTES
TALLER ACOSO Y VIOLENCIA LABORAL (1 HORA)	1	VIRTUAL	140
TALLER VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (1 HORA)	1	VIRTUAL	140
TALLER DISCRIMINACIÓN (1 HORA)	1	VIRTUAL	140
TALLER ACOSO SEXUAL LABORAL (1 HORA)	1	VIRTUAL	140

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1.características Taller Acoso y violencia laboral (1 Hora) hasta 140 participantes

Es el conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas en el mundo del trabajo, ya sea que se manifiesten. una sola vez o de manera repetida, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.

2.características Taller Violencia Basada en Genero (1 Hora) hasta 140 participantes

La violencia basada en género es cualquier acción, omisión, comportamiento o práctica inaceptable basada en género, que se manifiesta una sola vez o de manera repetitiva, la cual puede causar daño físico, psicológico, sexual, económico o patrimonial. Esta violencia está basada en estereotipos de género, abuso de las relaciones de poder por razón de género y múltiples formas interseccionales de discriminación o que atente contra la dignidad, la libertad y los derechos humanos de las personas por razón de su sexo, género, identidad de género, expresión de género u orientación sexual.

	3.características Taller Discriminación (1 Hora) hasta 140 participantes Es toda conducta de hostigamiento, odio o exclusión que tenga por objeto impedir, restringir o menoscabar el ejercicio de los derechos de una persona o grupo de personas en el ámbito laboral, por razones de raza, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, religión, ideología política, entre otras. **4.características Taller Acoso Sexual (1 Hora) hasta 140 participantes** La violencia o acoso sexual incluye todo acto de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el contexto laboral Tener en cuenta El Enfoque referenciado en DECRETO NÚMERO 1040 DE 2026. **Enfoque diferencial:** Reconoce que no todas las personas están en igualdad de condiciones para ejercer sus derechos, debido a factores como género, edad, etnia, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, situación socioeconómica, entre otros. **Enfoque interseccional:** Permite comprender y atender cómo múltiples factores de discriminación y desigualdad interactúan simultáneamente en la vida de una persona o grupo, generando formas más complejas de exclusión o violencia. **Enfoque de género:** Busca evidenciar las desigualdades, inequidades y discriminaciones, que se generan a partir de roles, estereotipos, creencias, mitos, prácticas e imaginarios y relaciones de poder que normaliza la violencia contra las mujeres y las personas con orientación sexual, identidad de género y expresión de género diversa. Desde este enfoque, se deben analizar los hechos, las pruebas y las normas con base en interpretaciones sistemáticas de la realidad, con el fin de garantizar la igualdad real y material de derechos entre todas las personas. Cantidad de participantes por Taller Hasta 140 Ambas sedes

	Modalidad Virtual Duración de cada Taller (1 Hora) Se remitirá Link Institucional Plataforma Teams Permitir Grabar la sesión.
REQUISITOS TÉCNICOS	1. Realizar las actividades de acuerdo con el cronograma establecido por la JNCI, este será concertado entre el prestador del servicio y el supervisor de la orden de servicio. 3. Realizar Talleres de manera virtual donde permitan la grabación y el link sea remitido por parte de la JNCI con el fin de manejar las plataformas autorizadas por nuestra entidad. 4. Entrega de informe de cobertura y evidencia del desarrollo de cada taller dimensiones identificadas, y temática realizada al supervisor la orden de servicio. Talleres para realizar en el mes de Septiembre
LUGAR DE EJECUCIÓN	Junta Nacional de Calificación de Invalidez Dirección Av Cra 19 No. 102-53 Clínica de la Sabana
FORMA DE PAGO	La entidad realizará un solo pago por transferencia bancaria dentro de los 30 días siguientes al recibo de la satisfacción de los bienes de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.
DOCUMENTOS APORTAR	En caso de órdenes de compra y/o servicio se deberán aportar los siguientes documentos: 1. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 30 días 2. RUT, no mayor a 30 días 3. Cédula del Representante Legal 4. Certificado de parafiscales suscrito por el contador público y representante legal (Formato anexo) 5. Certificación de cuenta bancaria no mayor a 30 días 6. Adjuntar solicitud de cotización formato FO-UGC-29 FORMATO SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES En caso de convocatorias públicas se requerirán documentos que sean necesarios para realizar el aval técnico de las cotizaciones.

II. INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

DATOS DE CONTACTO	
NOMBRE DEL PROVEEDOR	Universidad Nacional de Colombia
NIT	899.999.063-3

NOMBRE DEL CONTACTO DEL PROVEEDOR	Nohra León Rodríguez
DIRECCIÓN	Avenida Carrera 45 # 26-85, Edificio Uriel Gutiérrez
CORREO	dec_fchbog@unal.edu.co peec_fchbog@unal.edu.co
TELEFÓNO	3165000 Ext. 16289
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES **Artículo 2.1.4.3.2.1. Decreto 1600 de 2024**	La Universidad Nacional de Colombia identificada con NIT No. 899.999.063-3, representada mediante delegación contractual por Nohra León Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía N° 41.661.708 de Bogotá D.C., manifiesto bajo la gravedad de juramento que no nos encontramos inmersos dentro de las causales del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conforme a lo contemplado por la Constitución Política y la Ley

COTIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
Taller Acoso y violencia Laboral (1 Hora)- 140 participantes	1	SERVICIO-VIRTUAL	$18.500.000	0	$18.500.000	$18.500.000
Taller Violencia Basada en Género (1 Hora) - 140 participantes	1	SERVICIO-VIRTUAL	$18.500.000	0	$18.500.000	$18.500.000
Taller Discriminación (1 Hora) - 140 participantes	1	SERVICIO-VIRTUAL	$18.500.000	0	$18.500.000	$18.500.000
Taller Acoso Sexual laboral (1 Hora) - 140 participantes	1	SERVICIO-VIRTUAL	$18.500.000	0	$18.500.000	$18.500.000

Nota 1: El presente formato no podrá ser modificado.
Nota 2: Tener en cuenta las **especificaciones técnicas** incluidas en el presente documento para la elaboración de la cotización.



FIRMA DEL DELEGADO CONTRACTUAL
NOHRA LEÓN RODRÍGUEZ
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

I. INFORMACIÓN DEL PROCESO

OBJETO DEL PROCESO	REALIZAR TALLERES ENFOCADOS A LA SENSIBILIZACION DE LOS TRABAJADORES BAJO UNA VISIÓN PREVENTIVA
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	La necesidad de intervenir en riesgos psicosociales surge cuando se identifican factores en el ambiente laboral que pueden generar respuestas negativas en los trabajadores (fisiológicas, emocionales, cognitivas o conductuales) y que están afectando su salud, bienestar o desempeño. La intervención es crucial para prevenir y corregir problemas como el estrés, el agotamiento o el acoso laboral, mejorando así la calidad de vida en el trabajo y la productividad. Nivel organizacional: Priorizar las acciones que se centran en la organización del trabajo, Protocolos de Atención por presunto acoso sexual laboral, discriminación o por violencia de genero. Nivel individual: Complementar la intervención organizacional con medidas de apoyo individual, como servicios de atención psicológica para el trabajador y su familia. Se debe garantizar la confidencialidad de la información. La intervención del riesgo psicosocial en Colombia se regula por la Resolución 2404 de 2019 y la Resolución 2764 de 2022, que adoptan la batería de instrumentos, la guía técnica y el protocolo para la prevención, promoción e intervención. El empleador debe evaluar los riesgos y, si son nocivos, implementar medidas de intervención. La intervención principal debe enfocarse en la fuente del riesgo (condiciones laborales), pero también se pueden desarrollar acciones sobre el individuo para la promoción de la salud. La intervención en riesgo psicosocial se justifica por la necesidad de prevenir el estrés laboral, los problemas de salud mental y física, y las consecuencias negativas en el rendimiento, la productividad y la seguridad laboral. Las organizaciones tienen la obligación legal de identificar, evaluar e intervenir estos factores para asegurar el bienestar de los trabajadores y prevenir patologías. Actuar es fundamental, ya que no hacerlo puede generar altos

BORRADOR

	índices de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Justificación de la intervención Prevención de patologías: La intervención busca evitar la aparición de estrés y sus consecuencias, como agotamiento, ansiedad, depresión e incluso problemas físicos como enfermedades cardiovasculares o trastornos musculoesqueléticos. Cumplimiento legal: La legislación, como la Resolución 2646 de 2008 en Colombia, exige a los empleadores identificar, evaluar y controlar los factores de riesgo psicosociales para proteger la salud de los trabajadores. Mejora del ambiente laboral: Al intervenir, se promueve un entorno de trabajo más saludable, positivo y productivo, lo que mejora la calidad de vida de los empleados. Reducción de impactos negativos: La intervención ayuda a disminuir problemas como el bajo rendimiento, la desmotivación, la insatisfacción laboral, y los accidentes de trabajo derivados del estrés. Enfoque integral: Las políticas de intervención justifican la acción sobre los factores del entorno de trabajo, las condiciones de organización y la gestión de las demandas, tanto como en los efectos individuales en la salud. DECRETO NÚMERO 1040 DE 2026 (agosto 5) por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 4°, los numerales 15 y 16 del artículo 15, y los artículos 16, 17, 18 y 20 de la Ley 2466 de 2025; se desarrollan disposiciones de las Leyes 1010 de 2006, 2365 de 2024, 1257 de 2008, 248 de 1995 y 2528 de 2025, en materia de acoso, violencia y discriminación en el ámbito laboral; y se adiciona el Capítulo 8 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1072 de 2015. De acuerdo a lo Anterior se requiere realizar Talleres de Sensibilización para todos los trabajadores de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez con el fin de reforzar la política Actual de Prevención de Acoso sexual laboral, discriminación y Violencia de Genero.

BORRADOR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere la realización de las siguientes actividades

DESCRIPCION	CANTIDAD	MODALIDAD	PARTICIPANTES
TALLER ACOSO Y VIOLENCIA LABORAL (1 HORA)	1	VIRTUAL	140
TALLER VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (1 HORA)	1	VIRTUAL	140
TALLER DISCRIMINACIÓN (1 HORA)	1	VIRTUAL	140
TALLER ACOSO SEXUAL LABORAL (1 HORA)	1	VIRTUAL	140

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1.características Taller Acoso y violencia laboral (1 Hora) hasta 140 participantes

Es el conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas en el mundo del trabajo, ya sea que se manifiesten. una sola vez o de manera repetida, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.

2.características Taller Violencia Basada en Genero (1 Hora) hasta 140 participantes

La violencia basada en género es cualquier acción, omisión, comportamiento o práctica inaceptable basada en género, que se manifiesta una sola vez o de manera repetitiva, la cual puede causar daño físico, psicológico, sexual, económico o patrimonial. Esta violencia está basada en estereotipos de género, abuso de las relaciones de poder por razón de género y múltiples formas interseccionales de discriminación o que atente contra la dignidad, la libertad y los derechos humanos de las personas por razón de su sexo, género, identidad de género, expresión de género u orientación sexual.

BORRADOR

3.características Taller Discriminación (1 Hora) hasta 140 participantes

Es toda conducta de hostigamiento, odio o exclusión que tenga por objeto impedir, restringir o menoscabar el ejercicio de los derechos de una persona o grupo de personas en el ámbito laboral, por razones de raza, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, religión, ideología política, entre otras.

4.características Taller Acoso Sexual (1 Hora) hasta 140 participantes

La violencia o acoso sexual incluye todo acto de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el contexto laboral

Tener en cuenta El Enfoque referenciado en DECRETO NÚMERO 1040 DE 2026.

Enfoque diferencial: Reconoce que no todas las personas están en igualdad de condiciones para ejercer sus derechos, debido a factores como género, edad, etnia, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, situación socioeconómica, entre otros.
Enfoque interseccional: Permite comprender y atender cómo múltiples factores de discriminación y desigualdad interactúan simultáneamente en la vida de una persona o grupo, generando formas más complejas de exclusión o violencia.
Enfoque de género: Busca evidenciar las desigualdades, inequidades y discriminaciones, que se generan a partir de roles, estereotipos, creencias, mitos, prácticas e imaginarios y relaciones de poder que normaliza la violencia contra las mujeres y las personas con orientación sexual, identidad de género y expresión de género diversa. Desde este enfoque, se deben analizar los hechos, las pruebas y las normas con base en interpretaciones sistemáticas de la realidad, con el fin de garantizar la igualdad real y material de derechos entre todas las personas.

Cantidad de participantes por Taller Hasta 140 Ambas sedes

BORRADOR

	Modalidad Virtual Duración de cada Taller (1 Hora) Se remitirá Link Institucional Plataforma Teams Permitir Grabar la sesión.
REQUISITOS TÉCNICOS	1. Realizar las actividades de acuerdo con el cronograma establecido por la JNCI, este será concertado entre el prestador del servicio y el supervisor de la orden de servicio. 3. Realizar Talleres de manera virtual donde permitan la grabación y el link sea remitido por parte de la JNCI con el fin de manejar las plataformas autorizadas por nuestra entidad. 4. Entrega de informe de cobertura y evidencia del desarrollo de cada taller dimensiones identificadas, y temática realizada al supervisor la orden de servicio. Talleres para realizar en el mes de Septiembre
LUGAR DE EJECUCIÓN	Junta Nacional de Calificación de Invalidez Dirección Av Cra 19 No. 102-53 Clínica de la Sabana
FORMA DE PAGO	La entidad realizará un solo pago por transferencia bancaria dentro de los 30 días siguientes al recibo de la satisfacción de los bienes de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.
DOCUMENTOS APORTAR	En caso de órdenes de compra y/o servicio se deberán aportar los siguientes documentos: 1. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 30 días 2. RUT, no mayor a 30 días 3. Cédula del Representante Legal 4. Certificado de parafiscales suscrito por el contador público y representante legal (Formato anexo) 5. Certificación de cuenta bancaria no mayor a 30 días 6. Adjuntar solicitud de cotización formato FO-UGC-29 FORMATO SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES En caso de convocatorias públicas se requerirán documentos que sean necesarios para realizar el aval técnico de las cotizaciones.

II. INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

DATOS DE CONTACTO	
NOMBRE DEL PROVEEDOR	Sociedad para la Gestión de Riesgos y Seguridad laboral SOGRISEL S.A.S
NIT	901275242-4

NOMBRE DEL CONTACTO DEL PROVEEDOR	Alaxander León Carreño
DIRECCIÓN	Carrera 73 # 8 47
CORREO	Licitaciones@sogrisel.com
TELEFÓNO	3106110171
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES **Artículo 2.1.4.3.2.1. Decreto 1600 de 2024**	La empresa Sociedad para la Gestión de Riesgos y Seguridad laboral SOGRISEL S.A.S, identificado con NIT No. 901275242-4, representada legalmente por **Juan Camilo Benqavides Rojas**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.732.041 de Bogotá, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no nos encontramos inmersos dentro de las causales del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conforme a lo contemplado por la Constitución Política y la Ley

COTIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
Taller Acoso y violencia Laboral (1 Hora)- 140 participantes	1	SERVICIO-VIRTUAL	$1.190.000	19%	$ 1.416.100	$ 1.416.100
Taller Violencia Basada en Género (1 Hora) - 140 participantes	1	SERVICIO-VIRTUAL	$1.190.000	19%	$ 1.416.100	$ 1.416.100
Taller Discriminación (1 Hora) - 140 participantes	1	SERVICIO-VIRTUAL	$1.190.000	19%	$ 1.416.100	$ 1.416.100
Taller Acoso Sexual laboral (1 Hora) - 140 participantes	1	SERVICIO-VIRTUAL	$1.190.000	19%	$ 1.416.100	$ 1.416.100

Nota 1: El presente formato no podrá ser modificado.
Nota 2: Tener en cuenta las **especificaciones técnicas** incluidas en el presente documento para la elaboración de la cotización.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O ASESOR COMERCIAL

I. INFORMACIÓN DEL PROCESO

OBJETO DEL PROCESO	REALIZAR TALLERES ENFOCADOS A LA SENSIBILIZACION DE LOS TRABAJADORES BAJO UNA VISIÓN PREVENTIVA
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	La necesidad de intervenir en riesgos psicosociales surge cuando se identifican factores en el ambiente laboral que pueden generar respuestas negativas en los trabajadores (fisiológicas, emocionales, cognitivas o conductuales) y que están afectando su salud, bienestar o desempeño. La intervención es crucial para prevenir y corregir problemas como el estrés, el agotamiento o el acoso laboral, mejorando así la calidad de vida en el trabajo y la productividad. Nivel organizacional: Priorizar las acciones que se centran en la organización del trabajo, Protocolos de Atención por presunto acoso sexual laboral, discriminación o por violencia de genero. Nivel individual: Complementar la intervención organizacional con medidas de apoyo individual, como servicios de atención psicológica para el trabajador y su familia. Se debe garantizar la confidencialidad de la información. La intervención del riesgo psicosocial en Colombia se regula por la Resolución 2404 de 2019 y la Resolución 2764 de 2022, que adoptan la batería de instrumentos, la guía técnica y el protocolo para la prevención, promoción e intervención. El empleador debe evaluar los riesgos y, si son nocivos, implementar medidas de intervención. La intervención principal debe enfocarse en la fuente del riesgo (condiciones laborales), pero también se pueden desarrollar acciones sobre el individuo para la promoción de la salud. La intervención en riesgo psicosocial se justifica por la necesidad de prevenir el estrés laboral, los problemas de salud mental y física, y las consecuencias negativas en el rendimiento, la productividad y la seguridad laboral. Las organizaciones tienen la obligación legal de identificar, evaluar e intervenir estos factores para asegurar el bienestar de los trabajadores y prevenir patologías. Actuar es fundamental, ya que no hacerlo puede generar altos

BORRADOR

	índices de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Justificación de la intervención Prevención de patologías: La intervención busca evitar la aparición de estrés y sus consecuencias, como agotamiento, ansiedad, depresión e incluso problemas físicos como enfermedades cardiovasculares o trastornos musculoesqueléticos. Cumplimiento legal: La legislación, como la Resolución 2646 de 2008 en Colombia, exige a los empleadores identificar, evaluar y controlar los factores de riesgo psicosociales para proteger la salud de los trabajadores. Mejora del ambiente laboral: Al intervenir, se promueve un entorno de trabajo más saludable, positivo y productivo, lo que mejora la calidad de vida de los empleados. Reducción de impactos negativos: La intervención ayuda a disminuir problemas como el bajo rendimiento, la desmotivación, la insatisfacción laboral, y los accidentes de trabajo derivados del estrés. Enfoque integral: Las políticas de intervención justifican la acción sobre los factores del entorno de trabajo, las condiciones de organización y la gestión de las demandas, tanto como en los efectos individuales en la salud. DECRETO NÚMERO 1040 DE 2026 (agosto 5) por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 4°, los numerales 15 y 16 del artículo 15, y los artículos 16, 17, 18 y 20 de la Ley 2466 de 2025; se desarrollan disposiciones de las Leyes 1010 de 2006, 2365 de 2024, 1257 de 2008, 248 de 1995 y 2528 de 2025, en materia de acoso, violencia y discriminación en el ámbito laboral; y se adiciona el Capítulo 8 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1072 de 2015. De acuerdo a lo Anterior se requiere realizar Talleres de Sensibilización para todos los trabajadores de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez con el fin de reforzar la política Actual de Prevención de Acoso sexual laboral, discriminación y Violencia de Genero.

BORRADOR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere la realización de las siguientes actividades

DESCRIPCION	CANTIDAD	MODALIDAD	PARTICIPANTES
TALLER ACOSO Y VIOLENCIA LABORAL (1 HORA)	1	VIRTUAL	140
TALLER VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (1 HORA)	1	VIRTUAL	140
TALLER DISCRIMINACIÓN (1 HORA)	1	VIRTUAL	140
TALLER ACOSO SEXUAL LABORAL (1 HORA)	1	VIRTUAL	140

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1.características Taller Acoso y violencia laboral (1 Hora) hasta 140 participantes

Es el conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas en el mundo del trabajo, ya sea que se manifiesten. una sola vez o de manera repetida, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.

2.características Taller Violencia Basada en Genero (1 Hora) hasta 140 participantes

La violencia basada en género es cualquier acción, omisión, comportamiento o práctica inaceptable basada en género, que se manifiesta una sola vez o de manera repetitiva, la cual puede causar daño físico, psicológico, sexual, económico o patrimonial. Esta violencia está basada en estereotipos de género, abuso de las relaciones de poder por razón de género y múltiples formas interseccionales de discriminación o que atente contra la dignidad, la libertad y los derechos humanos de las personas por razón de su sexo, género, identidad de género, expresión de género u orientación sexual.

BORRADOR

3.características Taller Discriminación (1 Hora) hasta 140 participantes

Es toda conducta de hostigamiento, odio o exclusión que tenga por objeto impedir, restringir o menoscabar el ejercicio de los derechos de una persona o grupo de personas en el ámbito laboral, por razones de raza, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, religión, ideología política, entre otras.

4.características Taller Acoso Sexual (1 Hora) hasta 140 participantes

La violencia o acoso sexual incluye todo acto de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el contexto laboral

Tener en cuenta El Enfoque referenciado en DECRETO NÚMERO 1040 DE 2026.

Enfoque diferencial: Reconoce que no todas las personas están en igualdad de condiciones para ejercer sus derechos, debido a factores como género, edad, etnia, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, situación socioeconómica, entre otros.
Enfoque interseccional: Permite comprender y atender cómo múltiples factores de discriminación y desigualdad interactúan simultáneamente en la vida de una persona o grupo, generando formas más complejas de exclusión o violencia.
Enfoque de género: Busca evidenciar las desigualdades, inequidades y discriminaciones, que se generan a partir de roles, estereotipos, creencias, mitos, prácticas e imaginarios y relaciones de poder que normaliza la violencia contra las mujeres y las personas con orientación sexual, identidad de género y expresión de género diversa. Desde este enfoque, se deben analizar los hechos, las pruebas y las normas con base en interpretaciones sistemáticas de la realidad, con el fin de garantizar la igualdad real y material de derechos entre todas las personas.

Cantidad de participantes por Taller Hasta 140 Ambas sedes

BORRADOR

	Modalidad Virtual Duración de cada Taller (1 Hora) Se remitirá Link Institucional Plataforma Teams Permitir Grabar la sesión.
REQUISITOS TÉCNICOS	1. Realizar las actividades de acuerdo con el cronograma establecido por la JNCI, este será concertado entre el prestador del servicio y el supervisor de la orden de servicio. 3. Realizar Talleres de manera virtual donde permitan la grabación y el link sea remitido por parte de la JNCI con el fin de manejar las plataformas autorizadas por nuestra entidad. 4. Entrega de informe de cobertura y evidencia del desarrollo de cada taller dimensiones identificadas, y temática realizada al supervisor la orden de servicio. Talleres para realizar en el mes de Septiembre
LUGAR DE EJECUCIÓN	Junta Nacional de Calificación de Invalidez Dirección Av Cra 19 No. 102-53 Clínica de la Sabana
FORMA DE PAGO	La entidad realizará un solo pago por transferencia bancaria dentro de los 30 días siguientes al recibo de la satisfacción de los bienes de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.
DOCUMENTOS APORTAR	En caso de órdenes de compra y/o servicio se deberán aportar los siguientes documentos: 1. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 30 días 2. RUT, no mayor a 30 días 3. Cédula del Representante Legal 4. Certificado de parafiscales suscrito por el contador público y representante legal (Formato anexo) 5. Certificación de cuenta bancaria no mayor a 30 días 6. Adjuntar solicitud de cotización formato FO-UGC-29 FORMATO SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES En caso de convocatorias públicas se requerirán documentos que sean necesarios para realizar el aval técnico de las cotizaciones.

II. INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

DATOS DE CONTACTO	
NOMBRE DEL PROVEEDOR	FUNDACION EDUCATIVA METROPOLITANA UTEM
NIT	900117542-9

NOMBRE DEL CONTACTO DEL PROVEEDOR	ANGIE CAROLINA ORDOÑEZ ROA
DIRECCIÓN	CRA 23 #63C-50 OFICINA 202
CORREO	administracion@utemcolombia.edu.co / utemcolombia2021@gmail.com
TELEFÓNO	3025479798 - 3502748763
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES **Artículo 2.1.4.3.2.1. Decreto 1600 de 2024**	La empresa FUNDACION EDUCATIVA METROPOLITANA UTEM, identificado con NIT No. 900117542-9, representada legalmente por ANGIE CAROLINA ORDOÑEZ ROA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.110.483.931 de Ibagué -Tolima, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no nos encontramos inmersos dentro de las causales del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conforme a lo contemplado por la Constitución Política y la Ley

COTIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
Taller Acoso y violencia Laboral (1 Hora)- 140 participantes	1	SERVICIO-VIRTUAL	$1.200.000	0%	$1.200.000	$1.200.000
Taller Violencia Basada en Género (1 Hora) - 140 participantes	1	SERVICIO-VIRTUAL	$1.200.000	0%	$1.200.000	$1.200.000
Taller Discriminación (1 Hora) - 140 participantes	1	SERVICIO-VIRTUAL	$1.200.000	0%	$1.200.000	$1.200.000
Taller Acoso Sexual laboral (1 Hora) - 140 participantes	1	SERVICIO-VIRTUAL	$1.200.000	0%	$1.200.000	$1.200.000

Nota 1: El presente formato no podrá ser modificado.
Nota 2: Tener en cuenta las **especificaciones técnicas** incluidas en el presente documento para la elaboración de la cotización.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O ASESOR COMERCIAL



1 Sobre único

1.1	Lista de artículos	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

3,330,572.00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	86101700	Taller Acoso y violencia Laboral (1 Hora)- 140 participantes	1.00	UN		832,643.00	832,643.00
	2	86101700	Taller Violencia Basada en Género (1 Hora) - 140 participantes	1.00	UN		832,643.00	832,643.00
	3	86101700	Taller Discriminación (1 Hora) - 140 participantes	1.00	UN		832,643.00	832,643.00
	4	86101700	Taller Acoso Sexual laboral (1 Hora) - 140 participantes	1.00	UN		832,643.00	832,643.00

1.2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA O RESPRESENTANTE LEGAL	Esta pregunta requiere anexar documentos (CERTIFICADO DE EXISTENCIA O RESPRESENTANTE LEGAL)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CERTIFICADO DE EXISTENCIA O RESPRESENTANTE LEGAL '.	
1.3	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	Esta pregunta requiere anexar documentos (CEDULA REPRESENTANTE LEGAL)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'CEDULA REPRESENTANTE LEGAL'.	
1.4	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO- RUT	Esta pregunta requiere anexar documentos (REGISTRO UNICO TRIBUTARIO- RUT)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'REGISTRO UNICO TRIBUTARIO-RUT'.	
1.5	APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD	Esta pregunta requiere anexar documentos (APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD'.	
1.6	EL PROVEEDOR INTERESADO DEBERA DILIGENCIAR LOS DOCUMETNOS ADJUNTO EN EL NUMERAL 4 DE SECOP II FO-UGC-29 FORMATO SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES Y DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	Esta pregunta requiere anexar documentos (EL PROVEEDOR INTERESADO DEBERA DILIGENCIAR LOS DOCUMETNOS ADJUNTO EN EL NUMERAL 4 DE SECOP II FO-UGC-29 FORMATO SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES Y DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'EL PROVEEDOR INTERESADO DEBERA DILIGENCIAR LOS DOCUMETNOS ADJUNTO EN EL NUMERAL 4 DE SECOP II FO-UGC-29 FORMATO SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES Y DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES'.	

I. INFORMACIÓN DEL PROCESO

OBJETO DEL PROCESO	REALIZAR TALLERES ENFOCADOS A LA SENSIBILIZACION DE LOS TRABAJADORES BAJO UNA VISIÓN PREVENTIVA
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	La necesidad de intervenir en riesgos psicosociales surge cuando se identifican factores en el ambiente laboral que pueden generar respuestas negativas en los trabajadores (fisiológicas, emocionales, cognitivas o conductuales) y que están afectando su salud, bienestar o desempeño. La intervención es crucial para prevenir y corregir problemas como el estrés, el agotamiento o el acoso laboral, mejorando así la calidad de vida en el trabajo y la productividad. Nivel organizacional: Priorizar las acciones que se centran en la organización del trabajo, Protocolos de Atención por presunto acoso sexual laboral, discriminación o por violencia de genero. Nivel individual: Complementar la intervención organizacional con medidas de apoyo individual, como servicios de atención psicológica para el trabajador y su familia. Se debe garantizar la confidencialidad de la información. La intervención del riesgo psicosocial en Colombia se regula por la Resolución 2404 de 2019 y la Resolución 2764 de 2022, que adoptan la batería de instrumentos, la guía técnica y el protocolo para la prevención, promoción e intervención. El empleador debe evaluar los riesgos y, si son nocivos, implementar medidas de intervención. La intervención principal debe enfocarse en la fuente del riesgo (condiciones laborales), pero también se pueden desarrollar acciones sobre el individuo para la promoción de la salud. La intervención en riesgo psicosocial se justifica por la necesidad de prevenir el estrés laboral, los problemas de salud mental y física, y las consecuencias negativas en el rendimiento, la productividad y la seguridad laboral. Las organizaciones tienen la obligación legal de identificar, evaluar e intervenir estos factores para asegurar el bienestar de los trabajadores y prevenir patologías. Actuar es fundamental, ya que no hacerlo puede generar altos

BORRADOR

	índices de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Justificación de la intervención Prevención de patologías: La intervención busca evitar la aparición de estrés y sus consecuencias, como agotamiento, ansiedad, depresión e incluso problemas físicos como enfermedades cardiovasculares o trastornos musculoesqueléticos. Cumplimiento legal: La legislación, como la Resolución 2646 de 2008 en Colombia, exige a los empleadores identificar, evaluar y controlar los factores de riesgo psicosociales para proteger la salud de los trabajadores. Mejora del ambiente laboral: Al intervenir, se promueve un entorno de trabajo más saludable, positivo y productivo, lo que mejora la calidad de vida de los empleados. Reducción de impactos negativos: La intervención ayuda a disminuir problemas como el bajo rendimiento, la desmotivación, la insatisfacción laboral, y los accidentes de trabajo derivados del estrés. Enfoque integral: Las políticas de intervención justifican la acción sobre los factores del entorno de trabajo, las condiciones de organización y la gestión de las demandas, tanto como en los efectos individuales en la salud. DECRETO NÚMERO 1040 DE 2026 (agosto 5) por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 4°, los numerales 15 y 16 del artículo 15, y los artículos 16, 17, 18 y 20 de la Ley 2466 de 2025; se desarrollan disposiciones de las Leyes 1010 de 2006, 2365 de 2024, 1257 de 2008, 248 de 1995 y 2528 de 2025, en materia de acoso, violencia y discriminación en el ámbito laboral; y se adiciona el Capítulo 8 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1072 de 2015. De acuerdo a lo Anterior se requiere realizar Talleres de Sensibilización para todos los trabajadores de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez con el fin de reforzar la política Actual de Prevención de Acoso sexual laboral, discriminación y Violencia de Genero.

BORRADOR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere la realización de las siguientes actividades

DESCRIPCION	CANTIDAD	MODALIDAD	PARTICIPANTES
TALLER ACOSO Y VIOLENCIA LABORAL (1 HORA)	1	VIRTUAL	140
TALLER VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (1 HORA)	1	VIRTUAL	140
TALLER DISCRIMINACIÓN (1 HORA)	1	VIRTUAL	140
TALLER ACOSO SEXUAL LABORAL (1 HORA)	1	VIRTUAL	140

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1.características Taller Acoso y violencia laboral (1 Hora) hasta 140 participantes

Es el conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas en el mundo del trabajo, ya sea que se manifiesten. una sola vez o de manera repetida, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.

2.características Taller Violencia Basada en Genero (1 Hora) hasta 140 participantes

La violencia basada en género es cualquier acción, omisión, comportamiento o práctica inaceptable basada en género, que se manifiesta una sola vez o de manera repetitiva, la cual puede causar daño físico, psicológico, sexual, económico o patrimonial. Esta violencia está basada en estereotipos de género, abuso de las relaciones de poder por razón de género y múltiples formas interseccionales de discriminación o que atente contra la dignidad, la libertad y los derechos humanos de las personas por razón de su sexo, género, identidad de género, expresión de género u orientación sexual.

BORRADOR

3.características Taller Discriminación (1 Hora) hasta 140 participantes

Es toda conducta de hostigamiento, odio o exclusión que tenga por objeto impedir, restringir o menoscabar el ejercicio de los derechos de una persona o grupo de personas en el ámbito laboral, por razones de raza, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, religión, ideología política, entre otras.

4.características Taller Acoso Sexual (1 Hora) hasta 140 participantes

La violencia o acoso sexual incluye todo acto de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el contexto laboral

Tener en cuenta El Enfoque referenciado en DECRETO NÚMERO 1040 DE 2026.

Enfoque diferencial: Reconoce que no todas las personas están en igualdad de condiciones para ejercer sus derechos, debido a factores como género, edad, etnia, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, situación socioeconómica, entre otros.
Enfoque interseccional: Permite comprender y atender cómo múltiples factores de discriminación y desigualdad interactúan simultáneamente en la vida de una persona o grupo, generando formas más complejas de exclusión o violencia.
Enfoque de género: Busca evidenciar las desigualdades, inequidades y discriminaciones, que se generan a partir de roles, estereotipos, creencias, mitos, prácticas e imaginarios y relaciones de poder que normaliza la violencia contra las mujeres y las personas con orientación sexual, identidad de género y expresión de género diversa. Desde este enfoque, se deben analizar los hechos, las pruebas y las normas con base en interpretaciones sistemáticas de la realidad, con el fin de garantizar la igualdad real y material de derechos entre todas las personas.

Cantidad de participantes por Taller Hasta 140 Ambas sedes

BORRADOR

	Modalidad Virtual Duración de cada Taller (1 Hora) Se remitirá Link Institucional Plataforma Teams Permitir Grabar la sesión.
REQUISITOS TÉCNICOS	1. Realizar las actividades de acuerdo con el cronograma establecido por la JNCI, este será concertado entre el prestador del servicio y el supervisor de la orden de servicio. 3. Realizar Talleres de manera virtual donde permitan la grabación y el link sea remitido por parte de la JNCI con el fin de manejar las plataformas autorizadas por nuestra entidad. 4. Entrega de informe de cobertura y evidencia del desarrollo de cada taller dimensiones identificadas, y temática realizada al supervisor la orden de servicio. Talleres para realizar en el mes de Septiembre
LUGAR DE EJECUCIÓN	Junta Nacional de Calificación de Invalidez Dirección Av Cra 19 No. 102-53 Clínica de la Sabana
FORMA DE PAGO	La entidad realizará un solo pago por transferencia bancaria dentro de los 30 días siguientes al recibo de la satisfacción de los bienes de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.
DOCUMENTOS APORTAR	En caso de órdenes de compra y/o servicio se deberán aportar los siguientes documentos: 1. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 30 días 2. RUT, no mayor a 30 días 3. Cédula del Representante Legal 4. Certificado de parafiscales suscrito por el contador público y representante legal (Formato anexo) 5. Certificación de cuenta bancaria no mayor a 30 días 6. Adjuntar solicitud de cotización formato FO-UGC-29 FORMATO SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES En caso de convocatorias públicas se requerirán documentos que sean necesarios para realizar el aval técnico de las cotizaciones.

II. INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

DATOS DE CONTACTO	
NOMBRE DEL PROVEEDOR	
NIT	

BORRADOR

NOMBRE DEL CONTACTO DEL PROVEEDOR	
DIRECCIÓN	
CORREO	
TELEFÓNO	
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES **Artículo 2.1.4.3.2.1. Decreto 1600 de 2024**	La empresa_____, identificado con NIT No. _____, representada legalmente por _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ de _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no nos encontramos inmersos dentro de las causales del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conforme a lo contemplado por la Constitución Política y la Ley

COTIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
Taller Acoso y violencia Laboral (1 Hora)- 140 participantes	1	SERVICIO-VIRTUAL				
Taller Violencia Basada en Género (1 Hora) - 140 participantes	1	SERVICIO-VIRTUAL				
Taller Discriminación (1 Hora) - 140 participantes	1	SERVICIO-VIRTUAL				
Taller Acoso Sexual laboral (1 Hora) - 140 participantes	1	SERVICIO-VIRTUAL				

Nota 1: El presente formato no podrá ser modificado.
Nota 2: Tener en cuenta las **especificaciones técnicas** incluidas en el presente documento para la elaboración de la cotización.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O ASESOR COMERCIAL

I. INFORMACIÓN DEL PROCESO

OBJETO DEL PROCESO	REALIZAR TALLERES ENFOCADOS A LA SENSIBILIZACION DE LOS TRABAJADORES BAJO UNA VISIÓN PREVENTIVA
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	La necesidad de intervenir en riesgos psicosociales surge cuando se identifican factores en el ambiente laboral que pueden generar respuestas negativas en los trabajadores (fisiológicas, emocionales, cognitivas o conductuales) y que están afectando su salud, bienestar o desempeño. La intervención es crucial para prevenir y corregir problemas como el estrés, el agotamiento o el acoso laboral, mejorando así la calidad de vida en el trabajo y la productividad. Nivel organizacional: Priorizar las acciones que se centran en la organización del trabajo, Protocolos de Atención por presunto acoso sexual laboral, discriminación o por violencia de genero. Nivel individual: Complementar la intervención organizacional con medidas de apoyo individual, como servicios de atención psicológica para el trabajador y su familia. Se debe garantizar la confidencialidad de la información. La intervención del riesgo psicosocial en Colombia se regula por la Resolución 2404 de 2019 y la Resolución 2764 de 2022, que adoptan la batería de instrumentos, la guía técnica y el protocolo para la prevención, promoción e intervención. El empleador debe evaluar los riesgos y, si son nocivos, implementar medidas de intervención. La intervención principal debe enfocarse en la fuente del riesgo (condiciones laborales), pero también se pueden desarrollar acciones sobre el individuo para la promoción de la salud. La intervención en riesgo psicosocial se justifica por la necesidad de prevenir el estrés laboral, los problemas de salud mental y física, y las consecuencias negativas en el rendimiento, la productividad y la seguridad laboral. Las organizaciones tienen la obligación legal de identificar, evaluar e intervenir estos factores para asegurar el bienestar de los trabajadores y prevenir patologías. Actuar es fundamental, ya que no hacerlo puede generar altos

BORRADOR

	índices de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Justificación de la intervención Prevención de patologías: La intervención busca evitar la aparición de estrés y sus consecuencias, como agotamiento, ansiedad, depresión e incluso problemas físicos como enfermedades cardiovasculares o trastornos musculoesqueléticos. Cumplimiento legal: La legislación, como la Resolución 2646 de 2008 en Colombia, exige a los empleadores identificar, evaluar y controlar los factores de riesgo psicosociales para proteger la salud de los trabajadores. Mejora del ambiente laboral: Al intervenir, se promueve un entorno de trabajo más saludable, positivo y productivo, lo que mejora la calidad de vida de los empleados. Reducción de impactos negativos: La intervención ayuda a disminuir problemas como el bajo rendimiento, la desmotivación, la insatisfacción laboral, y los accidentes de trabajo derivados del estrés. Enfoque integral: Las políticas de intervención justifican la acción sobre los factores del entorno de trabajo, las condiciones de organización y la gestión de las demandas, tanto como en los efectos individuales en la salud. DECRETO NÚMERO 1040 DE 2026 (agosto 5) por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 4°, los numerales 15 y 16 del artículo 15, y los artículos 16, 17, 18 y 20 de la Ley 2466 de 2025; se desarrollan disposiciones de las Leyes 1010 de 2006, 2365 de 2024, 1257 de 2008, 248 de 1995 y 2528 de 2025, en materia de acoso, violencia y discriminación en el ámbito laboral; y se adiciona el Capítulo 8 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1072 de 2015. De acuerdo a lo Anterior se requiere realizar Talleres de Sensibilización para todos los trabajadores de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez con el fin de reforzar la política Actual de Prevención de Acoso sexual laboral, discriminación y Violencia de Genero.

BORRADOR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere la realización de las siguientes actividades

DESCRIPCION	CANTIDAD	MODALIDAD	PARTICIPANTES
TALLER ACOSO Y VIOLENCIA LABORAL (1 HORA)	1	VIRTUAL	140
TALLER VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (1 HORA)	1	VIRTUAL	140
TALLER DISCRIMINACIÓN (1 HORA)	1	VIRTUAL	140
TALLER ACOSO SEXUAL LABORAL (1 HORA)	1	VIRTUAL	140

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1.características Taller Acoso y violencia laboral (1 Hora) hasta 140 participantes

Es el conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas en el mundo del trabajo, ya sea que se manifiesten. una sola vez o de manera repetida, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.

2.características Taller Violencia Basada en Genero (1 Hora) hasta 140 participantes

La violencia basada en género es cualquier acción, omisión, comportamiento o práctica inaceptable basada en género, que se manifiesta una sola vez o de manera repetitiva, la cual puede causar daño físico, psicológico, sexual, económico o patrimonial. Esta violencia está basada en estereotipos de género, abuso de las relaciones de poder por razón de género y múltiples formas interseccionales de discriminación o que atente contra la dignidad, la libertad y los derechos humanos de las personas por razón de su sexo, género, identidad de género, expresión de género u orientación sexual.

BORRADOR

3.características Taller Discriminación (1 Hora) hasta 140 participantes

Es toda conducta de hostigamiento, odio o exclusión que tenga por objeto impedir, restringir o menoscabar el ejercicio de los derechos de una persona o grupo de personas en el ámbito laboral, por razones de raza, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, religión, ideología política, entre otras.

4.características Taller Acoso Sexual (1 Hora) hasta 140 participantes

La violencia o acoso sexual incluye todo acto de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el contexto laboral

Tener en cuenta El Enfoque referenciado en DECRETO NÚMERO 1040 DE 2026.

Enfoque diferencial: Reconoce que no todas las personas están en igualdad de condiciones para ejercer sus derechos, debido a factores como género, edad, etnia, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, situación socioeconómica, entre otros.
Enfoque interseccional: Permite comprender y atender cómo múltiples factores de discriminación y desigualdad interactúan simultáneamente en la vida de una persona o grupo, generando formas más complejas de exclusión o violencia.
Enfoque de género: Busca evidenciar las desigualdades, inequidades y discriminaciones, que se generan a partir de roles, estereotipos, creencias, mitos, prácticas e imaginarios y relaciones de poder que normaliza la violencia contra las mujeres y las personas con orientación sexual, identidad de género y expresión de género diversa. Desde este enfoque, se deben analizar los hechos, las pruebas y las normas con base en interpretaciones sistemáticas de la realidad, con el fin de garantizar la igualdad real y material de derechos entre todas las personas.

Cantidad de participantes por Taller Hasta 140 Ambas sedes

BORRADOR

	Modalidad Virtual Duración de cada Taller (1 Hora) Se remitirá Link Institucional Plataforma Teams Permitir Grabar la sesión.
REQUISITOS TÉCNICOS	1. Realizar las actividades de acuerdo con el cronograma establecido por la JNCI, este será concertado entre el prestador del servicio y el supervisor de la orden de servicio. 3. Realizar Talleres de manera virtual donde permitan la grabación y el link sea remitido por parte de la JNCI con el fin de manejar las plataformas autorizadas por nuestra entidad. 4. Entrega de informe de cobertura y evidencia del desarrollo de cada taller dimensiones identificadas, y temática realizada al supervisor la orden de servicio. Talleres para realizar en el mes de Septiembre
LUGAR DE EJECUCIÓN	Junta Nacional de Calificación de Invalidez Dirección Av Cra 19 No. 102-53 Clínica de la Sabana
FORMA DE PAGO	La entidad realizará un solo pago por transferencia bancaria dentro de los 30 días siguientes al recibo de la satisfacción de los bienes de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.
DOCUMENTOS APORTAR	En caso de órdenes de compra y/o servicio se deberán aportar los siguientes documentos: 1. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 30 días 2. RUT, no mayor a 30 días 3. Cédula del Representante Legal 4. Certificado de parafiscales suscrito por el contador público y representante legal (Formato anexo) 5. Certificación de cuenta bancaria no mayor a 30 días 6. Adjuntar solicitud de cotización formato FO-UGC-29 FORMATO SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES En caso de convocatorias públicas se requerirán documentos que sean necesarios para realizar el aval técnico de las cotizaciones.

II. INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

DATOS DE CONTACTO	
NOMBRE DEL PROVEEDOR	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR
NIT	860.066.942-7

BORRADOR

NOMBRE DEL CONTACTO DEL PROVEEDOR	CAROL MARITZA GONZALEZ
DIRECCIÓN	AV 68 49 A 47
CORREO	cmgonzalezca@compensarsalud.com
TELEFÓNO	301 533 38 03
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES **Artículo 2.1.4.3.2.1. Decreto 1600 de 2024**	La empresa **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR**, identificado con NIT No. **860066942-7**, representada legalmente por **ADRIANA BAREÑO RODRIGUEZ - APODERADA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **52.321.067** de **BOGOTÁ**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no nos encontramos inmersos dentro de las causales del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conforme a lo contemplado por la Constitución Política y la Ley

COTIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
Taller Acoso y violencia Laboral (1 Hora)- 140 participantes	1	SERVICIO-VIRTUAL	$420.000	0	$420.000	$420.000
Taller Violencia Basada en Género (1 Hora) - 140 participantes	1	SERVICIO-VIRTUAL	$420.000	0	$420.000	$420.000
Taller Discriminación (1 Hora) - 140 participantes	1	SERVICIO-VIRTUAL	$420.000	0	$420.000	$420.000
Taller Acoso Sexual laboral (1 Hora) - 140 participantes	1	SERVICIO-VIRTUAL	$420.000	0	$420.000	$420.000

Nota 1: El presente formato no podrá ser modificado.
Nota 2: Tener en cuenta las **especificaciones técnicas** incluidas en el presente documento para la elaboración de la cotización.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O ASESOR COMERCIAL

I. INFORMACIÓN DEL PROCESO

OBJETO DEL PROCESO	REALIZAR TALLERES ENFOCADOS A LA SENSIBILIZACION DE LOS TRABAJADORES BAJO UNA VISIÓN PREVENTIVA
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	La necesidad de intervenir en riesgos psicosociales surge cuando se identifican factores en el ambiente laboral que pueden generar respuestas negativas en los trabajadores (fisiológicas, emocionales, cognitivas o conductuales) y que están afectando su salud, bienestar o desempeño. La intervención es crucial para prevenir y corregir problemas como el estrés, el agotamiento o el acoso laboral, mejorando así la calidad de vida en el trabajo y la productividad. Nivel organizacional: Priorizar las acciones que se centran en la organización del trabajo, Protocolos de Atención por presunto acoso sexual laboral, discriminación o por violencia de genero. Nivel individual: Complementar la intervención organizacional con medidas de apoyo individual, como servicios de atención psicológica para el trabajador y su familia. Se debe garantizar la confidencialidad de la información. La intervención del riesgo psicosocial en Colombia se regula por la Resolución 2404 de 2019 y la Resolución 2764 de 2022, que adoptan la batería de instrumentos, la guía técnica y el protocolo para la prevención, promoción e intervención. El empleador debe evaluar los riesgos y, si son nocivos, implementar medidas de intervención. La intervención principal debe enfocarse en la fuente del riesgo (condiciones laborales), pero también se pueden desarrollar acciones sobre el individuo para la promoción de la salud. La intervención en riesgo psicosocial se justifica por la necesidad de prevenir el estrés laboral, los problemas de salud mental y física, y las consecuencias negativas en el rendimiento, la productividad y la seguridad laboral. Las organizaciones tienen la obligación legal de identificar, evaluar e intervenir estos factores para asegurar el bienestar de los trabajadores y prevenir patologías. Actuar es fundamental, ya que no hacerlo puede generar altos

BORRADOR

	índices de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Justificación de la intervención Prevención de patologías: La intervención busca evitar la aparición de estrés y sus consecuencias, como agotamiento, ansiedad, depresión e incluso problemas físicos como enfermedades cardiovasculares o trastornos musculoesqueléticos. Cumplimiento legal: La legislación, como la Resolución 2646 de 2008 en Colombia, exige a los empleadores identificar, evaluar y controlar los factores de riesgo psicosociales para proteger la salud de los trabajadores. Mejora del ambiente laboral: Al intervenir, se promueve un entorno de trabajo más saludable, positivo y productivo, lo que mejora la calidad de vida de los empleados. Reducción de impactos negativos: La intervención ayuda a disminuir problemas como el bajo rendimiento, la desmotivación, la insatisfacción laboral, y los accidentes de trabajo derivados del estrés. Enfoque integral: Las políticas de intervención justifican la acción sobre los factores del entorno de trabajo, las condiciones de organización y la gestión de las demandas, tanto como en los efectos individuales en la salud. DECRETO NÚMERO 1040 DE 2026 (agosto 5) por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 4°, los numerales 15 y 16 del artículo 15, y los artículos 16, 17, 18 y 20 de la Ley 2466 de 2025; se desarrollan disposiciones de las Leyes 1010 de 2006, 2365 de 2024, 1257 de 2008, 248 de 1995 y 2528 de 2025, en materia de acoso, violencia y discriminación en el ámbito laboral; y se adiciona el Capítulo 8 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1072 de 2015. De acuerdo a lo Anterior se requiere realizar Talleres de Sensibilización para todos los trabajadores de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez con el fin de reforzar la política Actual de Prevención de Acoso sexual laboral, discriminación y Violencia de Genero.

BORRADOR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere la realización de las siguientes actividades

DESCRIPCION	CANTIDAD	MODALIDAD	PARTICIPANTES
TALLER ACOSO Y VIOLENCIA LABORAL (1 HORA)	1	VIRTUAL	140
TALLER VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (1 HORA)	1	VIRTUAL	140
TALLER DISCRIMINACIÓN (1 HORA)	1	VIRTUAL	140
TALLER ACOSO SEXUAL LABORAL (1 HORA)	1	VIRTUAL	140

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1.características Taller Acoso y violencia laboral (1 Hora) hasta 140 participantes

Es el conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas en el mundo del trabajo, ya sea que se manifiesten. una sola vez o de manera repetida, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo.

2.características Taller Violencia Basada en Genero (1 Hora) hasta 140 participantes

La violencia basada en género es cualquier acción, omisión, comportamiento o práctica inaceptable basada en género, que se manifiesta una sola vez o de manera repetitiva, la cual puede causar daño físico, psicológico, sexual, económico o patrimonial. Esta violencia está basada en estereotipos de género, abuso de las relaciones de poder por razón de género y múltiples formas interseccionales de discriminación o que atente contra la dignidad, la libertad y los derechos humanos de las personas por razón de su sexo, género, identidad de género, expresión de género u orientación sexual.

BORRADOR

3.características Taller Discriminación (1 Hora) hasta 140 participantes

Es toda conducta de hostigamiento, odio o exclusión que tenga por objeto impedir, restringir o menoscabar el ejercicio de los derechos de una persona o grupo de personas en el ámbito laboral, por razones de raza, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, religión, ideología política, entre otras.

4.características Taller Acoso Sexual (1 Hora) hasta 140 participantes

La violencia o acoso sexual incluye todo acto de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el contexto laboral

Tener en cuenta El Enfoque referenciado en DECRETO NÚMERO 1040 DE 2026.

Enfoque diferencial: Reconoce que no todas las personas están en igualdad de condiciones para ejercer sus derechos, debido a factores como género, edad, etnia, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, situación socioeconómica, entre otros.
Enfoque interseccional: Permite comprender y atender cómo múltiples factores de discriminación y desigualdad interactúan simultáneamente en la vida de una persona o grupo, generando formas más complejas de exclusión o violencia.
Enfoque de género: Busca evidenciar las desigualdades, inequidades y discriminaciones, que se generan a partir de roles, estereotipos, creencias, mitos, prácticas e imaginarios y relaciones de poder que normaliza la violencia contra las mujeres y las personas con orientación sexual, identidad de género y expresión de género diversa. Desde este enfoque, se deben analizar los hechos, las pruebas y las normas con base en interpretaciones sistemáticas de la realidad, con el fin de garantizar la igualdad real y material de derechos entre todas las personas.

Cantidad de participantes por Taller Hasta 140 Ambas sedes

BORRADOR

	Modalidad Virtual Duración de cada Taller (1 Hora) Se remitirá Link Institucional Plataforma Teams Permitir Grabar la sesión.
REQUISITOS TÉCNICOS	1. Realizar las actividades de acuerdo con el cronograma establecido por la JNCI, este será concertado entre el prestador del servicio y el supervisor de la orden de servicio. 3. Realizar Talleres de manera virtual donde permitan la grabación y el link sea remitido por parte de la JNCI con el fin de manejar las plataformas autorizadas por nuestra entidad. 4. Entrega de informe de cobertura y evidencia del desarrollo de cada taller dimensiones identificadas, y temática realizada al supervisor la orden de servicio. Talleres para realizar en el mes de Septiembre
LUGAR DE EJECUCIÓN	Junta Nacional de Calificación de Invalidez Dirección Av Cra 19 No. 102-53 Clínica de la Sabana
FORMA DE PAGO	La entidad realizará un solo pago por transferencia bancaria dentro de los 30 días siguientes al recibo de la satisfacción de los bienes de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez.
DOCUMENTOS APORTAR	En caso de órdenes de compra y/o servicio se deberán aportar los siguientes documentos: 1. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 30 días 2. RUT, no mayor a 30 días 3. Cédula del Representante Legal 4. Certificado de parafiscales suscrito por el contador público y representante legal (Formato anexo) 5. Certificación de cuenta bancaria no mayor a 30 días 6. Adjuntar solicitud de cotización formato FO-UGC-29 FORMATO SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES En caso de convocatorias públicas se requerirán documentos que sean necesarios para realizar el aval técnico de las cotizaciones.

BORRADOR

II. INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

DATOS DE CONTACTO	
NOMBRE DEL PROVEEDOR	Asesorías y Proyectos en Salud SAS - ERGOSOURCING
NIT	830040641-3
NOMBRE DEL CONTACTO DEL PROVEEDOR	Delia María Piracón Suárez
DIRECCIÓN	Transversal 19ª #98-12 OFC 404
CORREO	ergosourcing@ergosourcing.com
TELEFÓNO	3193371241
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES **Artículo 2.1.4.3.2.1. Decreto 1600 de 2024**	La empresa **Asesorías y Proyectos en Salud SAS – ERGOSOURCING**, identificado con NIT No. 830040641-3, representada legalmente por **Maria Clemencia Rueda Arévalo**, identificado con cédula de ciudadanía N° 51675513 de Bogotá D.C, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no nos encontramos inmersos dentro de las causales del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conforme a lo contemplado por la Constitución Política y la Ley

COTIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
Taller Acoso y violencia Laboral (1 Hora)- 140 participantes	1	SERVICIO-VIRTUAL	$ 534.600	19%	$ 101.574	**$636.174**
Taller Violencia Basada en Género (1 Hora) - 140 participantes	1	SERVICIO-VIRTUAL	$ 534.600	19%	$ 101.574	**$636.174**
Taller Discriminación (1 Hora) - 140 participantes	1	SERVICIO-VIRTUAL	$ 534.600	19%	$ 101.574	**$636.174**
Taller Acoso Sexual laboral (1 Hora) - 140 participantes	1	SERVICIO-VIRTUAL	$ 534.600	19%	$ 101.574	**$636.174**

Nota 1: El presente formato no podrá ser modificado.
Nota 2: Tener en cuenta las **especificaciones técnicas** incluidas en el presente documento para la elaboración de la cotización.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O ASESOR COMERCIAL

ERGOSOURCING.®
Asesorías y Proyectos en Salud

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, María Clemencia Rueda Arévalo, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.675.513 de Bogotá D.C, en calidad de Representante Legal de ASESORIAS Y PROYECTOS EN SALUD SAS, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el artículo 442 del Código Penal, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y los de mis empleados, en caso de tener empleados a cargo, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos tres (3) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta.

Dada en Bogotá D.C, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026.

FIRMA _____
MARIA CLEMENCIA RUEDA ARÉVALO
IDENTIFICACIÓN: 51.675.513 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA _____
PEDRO FELIPE CORONADO QUIROGA
IDENTIFICACIÓN: 79.750.162 de Bogotá
CONTADOR PÚBLICO